

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5509

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Mayo)

Núm. 1129

Gobierno Civil

Elecciones.—Circular

No habiendo tenido efecto en el término municipal de Sansellas las elecciones parciales convocadas para los días 23 de Marzo y 13 de Abril últimos á fin de cubrir las vacantes que existen en aquel Ayuntamiento por no haberse presentado ningun elector á emitir su sufragio, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la ley municipal, convocar nuevamente á elección parcial en dicha villa, para el domingo 25 del actual, con objeto de cubrir las mencionadas vacantes; debiendo por tanto hacerse la designación de Interventores el día 18 anterior al citado y el escrutinio general el día 25 del mismo.

Las operaciones para dicha elección y los demás actos subsiguientes se ajustarán á las prescripciones del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y á lo dispuesto en los de 30 de Diciembre siguiente y de 24 de Marzo de 1891.

Palma 6 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1130

Con esta fecha se remite al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Monjo vecino de Sta. Margarita, contra la providencia de este Gobierno de 17 Abril último por la que se le desestima el que promovió contra el acuerdo del Alcalde de dicha villa de 13 Marzo último.

Palma 5 Mayo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1131

Minas.—En los días 15, 17 y 21 del corriente mes tendrán lugar respectivamente las demarcaciones de las minas «S. Vicente» del término de Algajda, «Bienvenida»

del de Inca y «Matilde» del de Establiments.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 6 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Marsella, el estado sanitario en aquella demarcación es excelente, no existiendo ninguna enfermedad epidémica sospechosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Mayo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—A los Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cúeta y Melilla.

SECCION OFICIAL

Núm. 1132

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el primer trimestre del año 1902 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los Registros de minas formulada con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Nombres de los Registros	Ingresos Pesetas
Alegria.	3'75
Continua.	7'35
Rosita.	3'75
Maria.	3'75
La Esperanza.	14'55
San Esteban.	43'35
Concepción.	7'35
La Carbonera.	13'35
Rosita.	3'75
Tremenda.	5'35
Juanita.	23'35
San Fernando.	288'75
Teresa.	4'55
Francisca.	3'75
Teresa.	4'55
Alfa.	19'15
Consolación.	3'75
San Juan.	230'15
La Unión.	25'35
Manolita.	7'55
2.ª Bienvenida.	3'75
San Antonio 3.ª	11'35
Total.	732'30

	Gastos Pesetas
Efectos de escritorio y dibujo (justificante 1 y 2).	5'85
300 impresos para títulos de propiedad (id. 2).	30'00
Efectos de laboratorio (id. 3).	14'25
Material de oficina (id. 4 y 5).	80'90
Composturas del mismo (id. 6).	9'75
Satisfecho por servicios mecánicos (id. 7).	8'65
Idem al personal de delineantes y escribientes (id. 8 á 14).	332'00
Total.	481'40

Resumen

Existencia en 31 de Diciembre de 1901.	762'10
Ingresado durante el primer trimestre del corriente año.	732'30
Total.	1494'40
Gastado durante el idem idem.	481'40
Existencia en 31 de Marzo de 1902.	1013'00

Palma 3 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.—V.º B.º—El Gobernador, Salvador Naranjo.

Núm. 1133

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de especias comprendidas en la Tarifa 1.ª del Reglamento del ramo, para cubrir el deficit que resulta en el Presupuesto ordinario del presente año, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho dias hábiles, á contar del dia cinco al catorce del actual ambos inclusive; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir por escrito las reclamaciones que considerasen convenientes sobre su confección ó las cuotas individuales asignadas, y de palabra, el dia de la celebración del juicio de agravios que tendrá lugar el dia 15 del mismo, á las diez y nueve.

Estalenchs 1.º Mayo 1902.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. de la J. M. R.—Juan Ribas, Srio. int.º

Núm. 1134

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—El Excmo Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 9 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Por la Subsecretaria de este Ministerio, se traslada á esta Dirección general, con fecha 11 de Marzo próximo pasado la Real orden siguiente:—Ilmo Sr. Los Sres. Diputados Secretarios del Congreso, dicen á este Ministerio con fecha 10 del actual lo que sigue: Excmo Sr. El Sr. Diputado D. Ramon Diaz de Bustamante, en la sesión de

anteayer, ha manifestado su deseo de que V. E. se sirva remitir á este Cuerpo Colegislador, un estado expresivo del nombre, situación, cabida superficial, clase de cultivo, concesionarios y actuales propietarios y poseedores, fecha de los respectivos contratos de establecimientos, número de años fijados segun cada circunstancia á la duración de ellos, fechas en que han debido terminar, número de colonos y construcciones ofrecidas en los mismos contratos, con expresión de las respectivas obligaciones de cada caso, separando las que han sido cumplidas de las que continúan sin llenar este requisito, fianza prestada en garantía de cada colono, situación de las mismas leyes á cuyos beneficios hayan sido acogidos, de todas las caserías, colonias agrícolas y demas concesiones de terrenos existentes, haciendo tambien constar los establecimientos de referencia que han sido declarados propiedad definitiva y los que continúan con caracter provisional; y en los casos en que hubieran sido efectuadas concesiones gratuitas de terrenos como en los que hayan tenido lugar, por solicitud y remate público, el número de hectareas concedidas, y si eran terrenos del Estado ó comunales, expresándose de igual modo las cuotas que á cada uno de dichos establecimientos le está señalada por contribución al Tesoro, y las cantidades de atrasos en el pago de la misma en 1.º de Marzo corriente.—Así mismo otro estado comprensivo de todas las circunstancias expresadas con relación á los establecimientos y concesiones de igual naturaleza que en la actualidad no estén disfrutando de los beneficios, expresando en cada caso además, si fué caducado el contrato, ó si se ha declarado cumplido por terminación del plazo para el disfrute de los beneficios otorgados; manifestando en el primero las causas de la caducidad y disposiciones tomadas por el incumplimiento de las obligaciones que la hayan motivado.—Cuyos datos cree necesarios para que los estudie la Comisión que se nombre para la proposición de ley presentada por dicho Sr Diputado tomada en consideración por el Congreso en la misma sesión, suprimiendo los privilegios de exención del servicio militar y de contribuciones y tributos á las caserías, colonias agrícolas y otras concesiones de terrenos.—Y lo participamos á V. E. á los efectos oportunos.—Lo que de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, traslado á V. I. á fin de que se sirva remitir á este Ministerio los expresados datos».

Y careciendo esta Administración de los datos necesarios para llenar el servicio reclamado por la Superioridad, encomiendo á los alcaldes de los pueblos donde existan caserías, colonias agrícolas ú otras concesiones de terrenos, bien se hallen estos subsistentes ó hayan caducado, que recojan y remitan á la mayor brevedad los datos relativos á las concesiones de sus respectivos distritos municipales en la forma que indica el estado modelo que á continuación se inserta.

Palma 29 Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambicio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francico de Semir.

Alcaldia de

Estado demostrativo de las colonias agrícolas, caserías y demás concesiones de terrenos de este término municipal subsistentes ó caducadas con expresión de las circunstancias de cada una que se forma por esta Alcaldía en virtud de lo ordenado por la Administración de Contribuciones de esta provincia en la circular de fecha 29 de Abril último.

NOMBRES	Situación	Cabida superficial	Clase de cultivo	Concesionarios	Actuales propietarios y poseedores	Fechas de los respectivos contratos de establecimientos	Número de años fijados según cada circunstancia á la duración de ellos	Fecha en que han debido terminar	Número de colonos y construcciones ofrecidas en los mismos contratos	Obligaciones contraídas en cada caso		Fianza prestada en garantía de cada colono	Situación de las mismas	Leyes á cuyos beneficios han sido acogidas	Establecimientos que han sido declarados propiedad definitiva	Establecimientos que continúan con carácter provisional	OBSERVACIONES
										Cumplidas	Incumplidas						

de de 1902.

EL ALCALDE,

Núm. 1135

ALCaldIA DE CALVIA

Hago saber: Que en el corral comun de esta villa se halla detenido un perro perdiguero color blanco, salpicado de pecas color chocolate, teniendo las orejas y una mancha sobre el rabo del mismo color, al parecer de pocos años, que fué encontrado suelto y abandonado dentro el predio Santa Ponsa, de este término.

Igualmente se halla depositada una burra, color costafío claro, de regular estatura y de avanzada edad, la cual fué hallada abandonada dentro el predio «Las Barracas» del mismo término.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia del dueño de dichos animales y pueda presentarse á recogerlos en el término de tercero día, después de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de no hacerlo se procederá á la venta de los mismos en subasta pública y con su producto se satisfarán los gastos y daños causados.

Calviá 1.º Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Salom.

Núm. 1136

ALCaldIA DE INCA

Habiendo el Ayuntamiento de mi presidencia declarado prófugos, á los mozos sujetos al reemplazo de este año, Alejandro Pons Bernadverj n.º 21, Bartolomé Garcias Estela n.º 29, Mateo Cortés Enseñat número 48, Lorenzo Juan Esposito n.º 68 y Bartolomé Martorell Pons n.º 69, se les cita y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía, apercibiéndoles de que en caso contrario incurrirán en las responsabilidades que la ley prescribe.

Inca 1.º Mayo de 1902.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1137

AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminado el día siete de este mes el plazo de exposición al público del reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año, se reunirá la Junta el día nueve del actual y á la hora de las nueve para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Muro 2 Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Marimon.

Núm. 1138

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado por este Ayuntamiento el padron de Cédulas personales para el presente año queda expuesto al público por espacio de ocho días empezados á contar desde la fecha á efectos de reclamación.

La Puebla 2 Mayo de 1902.—El Alcalde, J. Serra y Caymarí.—Por A. del Ayuntamiento.—El Secretario interino, Gabriel Comas.

Núm. 1139

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos adicionales de la Contribución sobre la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, correspondientes á este distrito municipal y actual año, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL Santa Eugenia 2 Mayo de 1902.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 1140

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El día cuatro de Junio proximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para conducción de cadáveres á los Cementerios públicos de este término municipal desde 1.º Junio de 1902 á igual día de 1917 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta por ciento de los ingresos que tendrá derecho á percibir el contratista y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde-Presidente, Juan Victori.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de conducción de cadáveres á los Cementerios de este termino municipal desde 1.º de Julio de 1902 á igual día de 1917 ofrece prestar dicho servicio..... con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.....(en letras) tanto por ciento de ingresos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1141

Instruido expediente para acreditar la exención que le ha resultado al mozo del alistamiento de esta Ciudad en el corriente año, José Olives Pons, número 39 del sorteo en concepto de hijo único de viuda pobre por ignorarse el paradero de su padre Pedro Olives Mercadal, que se asentó de

esta Ciudad hace más de diez años, se anuncia al público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, á fin de que en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar en pró ó en contra de dicha alegación.

Mahón 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde-Presidente, Juan Victori.

Núm. 1142

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Los repartimientos adicionales de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana ó sea de edificios y solares de este término municipal formados en el corriente año en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Maria 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. de la J. P.—Sebastian Calafat, Srio.

Núm. 1143

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminados los repartos adicionales sobre las contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana del corriente ejercicio, se hallarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ochos días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buñola 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. de la J. P.—Pedro J. Muntaner, Srio.

Núm. 1144

Estado expresivo de los gastos causados durante la primera quincena del mes de Marzo en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio donde se efectua la obra.—En los caminos vecinales.

Peones, Jornales 29½, pesetas 55'62.

Buñola 16 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 1145

Estado expresivo de los gastos causados durante la última quincena del mes de Marzo en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio donde se efectua la obra.—En los caminos vecinales.

Peones, Jornales, 19½, pesetas 34'12.

Buñola 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 1146

Estado expresivo de los gastos causados durante la primera quincena del mes de Abril en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio donde se efectua la obra.—En los caminos vecinales.

Peones, Jornales 23, pesetas 40'20.

Buñola 13 Abril de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 1147

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veinte y seis de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de Familia

D. Antonio Amengual Amengual, Palma, S. Felipe 11.

Guillermo Llabrés Mateu, id., Unión 93

Miguel Bauzá Nicolau, id., Alfarería 17.

Miguel Puig Salvá, Lluçhmayor.

Bernardo Tomás Catañy, id.

Juan Orlandis Despuig, Palma, San Jaime 31.

José Canet Ferrer, id., Montesión.

Nicolás Magraner Morell, Sóller.

Marcial Bestard Sorá, Marratxí.

Gabriel Alorda Tomás, Palma, S. Nicolás 2.

Mateo Alzina Henales, id., Samaritana 10.

Pedro Alcover Fornés, Andraitx.

Pedro Estarás Balaguer, Palma, Mar 34.

Juan Boscana Roca, id., Sindicato 66.

Mateo Pujol Bosch, Andraitx.

Simon Brussotto Porcel, Palma, Joyellanos 11.

Pedro A. Ripoll Estades, Sóller.

Miguel Serra Jaume, Marratxí.

Ignacio Dux Ballester, Palma, Sindicato 58.

Miguel Aguiló Aguiló, id., Molineros 24.

CAPACIDADES

D. Antonio Gamundí Pericás, Palma, Son Sardina.

Honorato Berga Salas, id., Fideos 4.

Juan Socias Sorá, id., Dearato 2.

Guillermo Sastre Sastre, Algaida.

Gabriel Pujol Amengual, id.

José Morell Bellet, Palma, Concepción 22.

Juan Salvá Más, Lluçhmayor.

Ramon Ballester Reinés, Palma, Angeles 17.

Antonio Barceló Bosch, id., Apuntadores.

Mariano Gual Togores, id., Morey 38.

Nicolás Compañy Más, id., S. Pedro Nolasco.

Pedro A. Bauzá Bennisar, id., S. Francisco 12.

D. Miguel Miró Granada, id., Plaza de Antonio Maura.
Honorato Font Salvá, id., Verí.
Antonio Salvá Bauzá, id., Almudaina.
José Pujol Colom, id., Atarazanas 13.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de Familia

D. Bartolomé Ferragut Vera, Palma, San Juan 2.
Antonio Borrás Mir, id., Mar 39.
José Luis Aguiló Cortés, id., S. Bartolomé 39.
José Compañy Ferrá, id., Plaza Socorro 7.

CAPACIDADES

D. Antonio Sol Rosselló, Palma, Obispo 17.
Pedro Montaner Ginestra, id., Troncoso.

Partido de Manacor

Cabezas de Familia

D. Mateo Truyol Domenge, Manacor.
Antonio Sitjar Sitjar, Porreras.
Antonio Morlá Sastre, id.
Miguel Riera Sureda, Manacor.
Juan Riera Rosselló, id.
Andrés Alcover Sureda, id.
Jaime Piña Fuster, id.
Rafael Aguiló Fuster, Petra
Antonio Ferriol Bauzá, San Juan.
Bartolomé Matas Gayá, id.
Gabriel Juan Ferrer, Manacor.
Andrés Sureda Sauchó, Artá.
Monserrate Blanes Massanet, id.
Jaime Obrador Rosselló, Felanitx.
Pedro Aguiló Piña, Manacor.
Francisco Gayá Burdils, Felanitx.
Onofre Sansó Ferrer, id.
Miguel Obrador Vidal, id.
Onofre Oliver Galmés, Manacor.
Bartolomé Bonet Truyol, id.

CAPACIDADES

D. Miguel Fiol Salvá, San Juan.
Jaime Pou Togores, Felanitx.
Bernardo Llinás Carrió, Artá.
Juan Vaquer Esteva, id.
Gabriel Ferrer Vidal, Manacor.
Miguel Lluís Esteva, Artá.
Antonio Vaquer Esteva, Capdepera.
Miguel Moll Amer, Campos.
Jaime Juan Vives, Son Servera.
Antonio Galmés Rosselló, Manacor.
Miguel Femenias Nadal, San Lorenzo.
Lorenzo Melis Galmés, id.
Pedro Ginard Ferrer, Capdepera.
Antonio Jaume Ribot, Manacor.
Antonio Parera Simó, id.
Bartolomé Reus Obrador, Felanitx.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de Familia

D. Anselmo Colom Sabater, Palma, Angeles 16.
Francisco Clar Salvá, id., Unión 51.
Bernardo Bestard Villalonga, id., Peñalsars 54.
Mateo Alvarez Rodriguez, id., Ribera 29.

CAPACIDADES

D. Sebastian Palou Pastor, Palma, Plaza Olivar 16.
Francisco Bauzá Salvá, id., Calatrava.

Partido de Mahon

Cabezas de Familia

D. Andrés Corantí Navero, Mahon, Cos Gracia 104.
Feliciano González Acevedo, id., San Fernando 39.
Salvador Lucena Amorós, id., Plaza Castillo 4.
José J. Sancho Caules, id., S. Jorge 22.
Miguel Gelabert Bellot, id., Santa Escolástica 27.
Lorenzo Sintés Timoner, id., Esplanada 46.
Antonio Pons Mascaró, id., Gracia 15.
Gabriel Vivó Bonet, Ciudadela.
Juan Timoner Pons, Alayor.
Manuel Buils Mercadal, Mahon, Nueva 16.
Lorenzo Torres Anglada, Ciudadela.
Matias Tomás Sastre, Mercadal.
Marcos Camps Anglada, Villacarlos.
Juan Vidal Palliser, Mahon, Arravaleta 11.

D. Rafael Sitjes Saura, id., Moreras 31.
Juan Mascaró Pons, id., Cos Gracia 91.
Luis Gimenez Galves, id., Puerta de Mar 1.
Pedro Sintés Pascuchí, id., Plaza Príncipe 11.
Miguel Mercadal Timoner, id., Cos Gracia 44.
Salvador Fábregues Sintés, id., Ciudadela.

CAPACIDADES

D. José Escudero Mauret, Mahon, S. Roque 9.
Emilio Costa Purísima, id., Gracia 81.
Magin Bonet Moll, id., Ciudadela.
Jaime Pons Villalonga, Alayor.
Juan Cardona Sintés, Ferrerías.
Miguel Orfila Villalonga, Mercadal.
Miguel Gomila Jover, id.
Bartolomé Pons Mascaró, Mahon, Caltells 33.
Lorenzo Pons Marqués, id., Gracia 17.
Mateo Ponsetí Olives, id., id. 13.
Juan L. Salord Salord, Alayor.
José Anglada Franco, Ciudadela.
Miguel Caimari Mercadal, id.
Francisco Pons Gofalons, Villacarlos.
Jaime Quevedo Neto, id.
Bernardino Cardona Olives, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de Familia

D. Juan Fiol Arguimbau, Mahon, Nueva 32.
Juan Lucena Vidal, id., id. 34.
Rafael Febrer Vidal, id., Isabel II 5.
Bernardino Sariego Ponsetí, id., Aleo 57.

CAPACIDADES

D. Juan J. Rodriguez Femenias, Mahon, Isabel II 22.
Lorenzo G. Pons Pons, id., Carmen 1.
Las causas que deben verse por dichos Jurados, á las diez y media son las siguientes:

En el local de esta Audiencia

Partido de Palma

Contra Magdalena Sastre y Sebastiana Jaume sobre falsificación el día veinte y dos de Mayo próximo y siguientes necesarios.

Contra Ramon Torres, Francisco Guillermo Verd y otros, sobre robo, el día treinta de dicho mes.

Contra José Sabater sobre robo el día dos de Junio siguiente.

Contra José Tomás sobre robo el día seis del mismo mes.

Partido de Manacor

Contra Bartolomé Humbert, Andrés Gomila y José Galmés sobre robo el día nueve de Junio próximo.

En el local que ocupa el Juzgado de Mahon

Partido de Mahon

Contra José Carbonell, Magin Carretero y Vicente Tur sobre robo el día veinte y dos de Mayo próximo.

Contra Lucas Pons, Antonio Marí y otros sobre delito relativo al libre ejercicio de los cultos el día veinte y cuatro siguiente.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia libro y firma la presente en Palma á treinta Abril de mil novecientos dos.—Juan Alcover.

Núm. 1148

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: que por ante este dicho Juzgado y oficio del que refrenda se ha promovido incidente de pobreza á nombre de Catalina Orell y Martorell consorte de Bartolomé Serra é Izern, vecina de esta capital calle de la Merced, y por providencia de siete de este mes se ha conferido traslado al Sr. Abogado del Estado y á las personas desconocidas ó inciertas á quienes pueda afectar la declaración de ausencia del Sr. Serra, emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan á contestar la demanda incidental; y al efecto se les cita, llama y emplaza para que dentro el referido plazo comparezcan á evacuar di-

cho traslado, con la prevención si no lo hicieron que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y ocho de Abril de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.

Núm. 1149

D. Sebastian Riera Moragues, Juez municipal de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue expediente juicio verbal hoy ejecución de sentencia instado por el procurador D. Antonio Jaume en nombre de D. Bartolomé Bosch Cerdá contra Doña Francisca Planas Bordoy sobre pago de cantidad y en providencia de hoy dictada á instancia de la parte actora queda dispuesto se cite en forma, como se verifica por el presente edicto, á D. Bernardo Jaume Serra, de ignorado domicilio, á fin de que dentro el plazo legal á contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á nombrar perito por su parte por si tiene á bien intervenir en el justiprecio y avaluo de la finca embargada á D.^a Francisca Planas Bordoy; bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que pueda tener lugar la citación que se ordena expido el presente en Petra á once de Abril de mil novecientos dos.—Sebastian Riera.—Ante mí, Rafael Riutord, Secretario.

Núm. 1150

D. Antonio Fiol y Mayol, Juez municipal de la villa de San Juan, partido judicial de Manacor (Baleares).

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria instruido á favor de los hermanos Antonio y Bartolomé Bauzá Sureda, sobre inscripción á su favor de varias fincas en el Registro de la propiedad de este partido, la cual suspendió por haber encontrado el Sr. Registrador asiento contradictorio á favor de Miguel Bauzá Mestre, de quien se dice las adquirieron; en providencia de hoy queda mandado que se citen, como se verifica por el presente edicto, á los herederos ó sucesores del referido Miguel Bauzá Mestre y á cuantas personas se crean con derecho á la posesión de dichas fincas, para que en el término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á dicho expediente á usar de su derecho, que de no verificarlo dentro el término expresado se confirmará el auto de aprobación para su correspondiente inscripción.

Dado en San Juan á quince Abril de mil novecientos dos.—Antonio Fiol.—Ante mí, Rafael Bauzá, Srio.

Núm. 1151

D. Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal letrado de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se expresará, para con su producto hacer pago á D. Pedro Juan Muntaner y Galmés de la suma de sesenta y dos pesetas, sesenta y seis céntimos, importe de la mitad de ocho pensiones vencidas de un censo de cuatro libras catorce sueldos que al fuero de tres por ciento y en una mitad pesa sobre la casa que se describirá y costas causadas y á causar hasta el efectivo pago, á que fueran condenadas Margarita Grimalt viuda de Bartolomé Riera y Nadal y á los que se crean con derecho á la herencia de éste, en sentencia de veinte y siete de Junio del año último dictada en autos juicio verbal civil seguido por ante este Juzgado á instancia de D. Pedro Juan Muntaner y Galmés.

Una casa de planta baja y corral señalada con el número veinte y cinco de la calle de Galmés de esta villa, edificada en un solar de extensión de doce metros de ancho por cincuenta y cuatro de largo, y del cual ocupa la mitad la finca de que se trata propia del referido Bartolomé Riera y Nadal ó sus causa-habientes, la cual linda por la derecha entrando con la calle del Norte con la cual forma esquina, por izquierda con casa propia de Juana María

Riera y Nadal edificada en la otra mitad del integro solar de la cual procede la que se describe, y por el fondo con casa de Antonio Lull y Riera.

Se halla justipreciada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte y cinco del actual á las once en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.^a Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y derechos alodiales que acaso resulten sobre la finca.

4.^a No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador deberá conformarse con los que resulten del expediente.

5.^a Despues del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la referida subasta, acuda en el local de este Juzgado el día y hora al efecto señalados.

Dado en Manacor á primero de Mayo de mil novecientos dos.—Bartolomé Bonet.—Ante mí, Antonio Bosch.

Núm. 1152

Juzgado Municipal de Campanet

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día de hoy recaída en el presente expediente de información posesoria instruido ante este Juzgado municipal por D.^a Antonia Ana Sureda Ramis sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de una pieza de tierra higueral denominada «Fangá» situada en este término; de cosa de una cuarterada, la que adquirió la mentada Antonia Ana Sureda y Ramis por herencia y muerte de su hermano Bernardo Sureda Ramis; se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la posesión de dicha finca para que dentro del plazo de diez días hábiles á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, previniéndose que de no hacerlo dentro del plazo fijado se comprenderá que renuncian sus derechos y se mandará continuar el expediente mandando inscribir la referida finca en el mencionado Registro de propiedad á nombre de la susodicha Antonia Ana Sureda Ramis.

Dado en Campanet á primero Mayo de mil novecientos dos.—Ante mí, Miguel Mateu, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez Suplente, Arnaldo Capó.

Núm. 1153

D. Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón de Artillería de Plaza de Menorca, Juez instructor, nombrado para la formación del expediente que instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1898, por el cupo de Manacor (Baleares) n.^o 148 del sorteo Antonio José Pont Vadell que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. núm. 15).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio José Pont Vadell, natural de Manacor (Baleares), hijo de Francisco y de Margarita, de estado soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición para responder á los cargos que le resulten por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activa diligencia en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á diez y ocho de Abril de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

D. José Aufran Rodríguez Comandante del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Zaragoza número doce, Juez Instructor del expediente mandado formar contra el soldado de este Batallón Rafael Cerdá Salá por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Cerdá Salá hijo de Juan y Margarita, de oficio zapatero, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, color sano, frente espaciosa, producción buena y ninguna particular, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de Santa Isabel, de Santiago (Coruña) á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

A su vez suplico tanto á las Autoridades civiles como Militares dispongan la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado Militar, coadyuvando así á la Administración de Justicia.

Dada en Santiago á los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos dos.—José Aufran.

Núm. 1155

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del puerto de Mahón, etc. etc.

Hago saber: Que estando vacante una plaza de Práctico de número en este Puerto, la cual debe cubrirse por oposición con arreglo á la R. O. de 11 de Marzo de 1886, en su punto 4.º, se anuncia por el presente dicha vacante para que puedan solicitarla los que deseen obtenerla, en la inteligencia de que las oposiciones tendrán lugar en esta Comandancia de Marina el día 9 de Junio próximo.

Los solicitantes podrán enterarse personalmente en dicha Dependencia de los documentos que deben acompañar á su instancia y de las materias sobre que versarán las oposiciones.

Mahón 1.º de Mayo 1902.—Emilio Guittart.

Núm. 1156

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

EN ARRIENDO DE PALMA DE MALLORCA
En virtud de lo mandado por el Sr. Administrador de Contribuciones en esta provincia y en cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. de 24 de Marzo último para la aplicación de la rebaja de derechos sobre los vinos establecida en el art. 20 de la vigente Ley de Presupuestos; desde el día 6 del actual esta Administración procederá á reintegrar á los introductores de vinos en esta capital las cantidades que resulten haber adeudado demás según la tarifa aprobada en 17 de Abril último, por las introducciones de aquella especie efectuadas en el periodo de tiempo comprendido desde el día primero de Enero hasta el 3 de de Marzo de este año durante el que se recaudó la décima adicional de recargo sobre todas las especies gravadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 3 de Mayo de 1902.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 1157

CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Antonio Salvá y Salvá, Agente ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la contribución arriba expresada se ha dictado con fecha 25 del actual la providencia siguiente:—
Providencia: No habiendo satisfecho los dueños Andres, Juan, Ana y José Terray. Rebasa sus descubiertos con la Hacienda

da ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dichos señores, cuyo acto se verificará en esta Agencia bajo mi presidencia el día 23 de Mayo próximo á las once siendo posturas admisibles las que cubran el debito principal, recargos, gastos y costas quedando á cargo del comprador los gravámenes que pesan sobre dicho inmueble.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por edictos, pregon y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

1.º Que el inmueble trabado y á cuya enagenación se ha de proceder es una tierra de cabida de dos cuarteradas en este término municipal llamada Son Carlá, linda por Norte con tierra de Bartolomé Durán, al Este con camino de establecedores, al Sur con tierra de Miguel Cabrer y al Oeste con las de José Trias.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes y el acreedor hipotecario pueden librar la firma hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor del inmueble expresado.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca 30 Abril de 1902.—Antonio Salvá.

Núm. 1158

D. Bartolomé Valent y Muner, Agente ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 29 de Abril de 1902, he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores á la contribución Urbana se sacan á segunda subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado cuya subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1902, á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Imprenta número 2 sienta postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva sin que puedan exigirse otros y si faltare alguno ó el deudor no los presentara se suplirán en la forma prescrita en la Regla 5.ª del Artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Palma 2 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Bartolomé Valent.

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Catalina Colom Vidal Botana, una casa situada en la manzana 51 nº. 1693 del plano de Sóller, lindante por la derecha con casa y corral de Sebastian Palou herederos, izquierda casa y tierra de Catalina Vidal y Bisbal y fondo con camino que conduce á Binibasi quedando para la segunda subasta valorada en

150

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 14 de Abril de 1902 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito dueños de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1902 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Quint número 22 siendo postura admisible la que cubra el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltare alguno ó el dueñer no los presentase se suplirán en la forme prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores, de los hipotecarios y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 2 de Mayo de 1902.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARCADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

	Pesetas
D. Gabriel Colom Ribas, una porción de tierra á la que vá enclavada una casa n.º 124 llamada (cana Ruste) sita en la villa de Establiments lindante por norte con tierra de herederos de Isabel Buill y casa de Ana Ribas Pons, por Este con la de dicho Buill y con la porción de la misma pertenencia adjudicada á Sebastian Colom Ribas, por Sur con la de Jaime Vallespir mediante senda y por Oeste con la de Don Juan Noguera mediante senda. Dicha finca tiene un liquido imponible de pesetas 13,50 que capitalizado al 5 p 8 le dá un valor á la finca de . . .	270'00

Núm. 1160

CENTRO FARMACEUTICO

Balance que comprende el 24.º ejercicio de la Sociedad desde 1.º Enero á 31 Diciembre de 1901.

Activo	Pesetas
Accionistas.	20.000'00
Por el 20 p 8 á desembolsar.	
Finca.	15.222'36
Su valor actual.	
Diversos.	27.242'57
Saldos deudores.	
Fiados tienda.	2.597'85
Saldos deudores.	
Material y enseres.	2.618'36
Su valor.	
Efectos á cobrar.	5.461'39
Saldo.	
Mercaderias.	44.095'99
Existencia segun inventario.	
Caja.	1.444'54
Existencia en efectivo.	
	118.683'06

Pasivo

	Pesetas
Capital.	100.000'00
El Social.	
Corresponsales.	12.827'40
Saldos acreedores.	
Dividendos activos á satisfacer.	237'50
Por saldo.	
Fomento Agrícola.	2'05
Saldo, á sf.	
Perdidas y ganancias.	5.616'11
Saldo beneficio.	
	118.683'06

Palma 12 Marzo de 1902.—Por el Centro Farmacéutico.—El Presidente, Juan Muner.—El Secretario, Juan Sureda.

ISLEÑA MARITIMA

COMPANIA MALLORQUINA DE VAPORES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1901

Activo	Pesetas
Material Flotante.	1.902.995'55
Instalación y mobiliario.	18.921'27
Amacenes.	95.996'35
Útiles en puertos y repuestos.	104.741'46
Expediciones de los vapores.	21.888'00
Fianzas Correos.	14.992'00
Corresponsales.	18.450'63
Fondos públicos.	13.158'00
Deudores por fletes.	9.315'70
Sucursales.	9.218'95
Cuentas corrientes.	27.495'50
Cuentas Transitorias.	942.599'80
Efectivo disponible.	689.731'92
	3.869.505'14
SUMA DEL ACTIVO.	
Depósitos en garantía de CARGOS.	91.000'00
	3.960.505'13

Pasivo

	Pesetas
Capital Social.	2.565.500'00
Seguros saldo de años anteriores.	32.087'67
Id. id. de este año.	108.207'47
	2.705.800'00
Dividendos activos.	9.650'00
Corresponsales.	27.979'25
Cuentas Corrientes.	19.974'38
Cuentas Transitorias.	14.323'07
Obligacionistas.	1.000.000'00
Cupón 1.º Enero de 1902.	25.000'00
Amortización de buques.	95.149'75
	3.865.783'92
SUMA EL PASIVO.	
Acreedores por depósitos en garantía de CARGOS.	91.000'00
	3.956.783'92

Resúmen

	Pesetas
Activo.	3.960.505'13
Pasivo.	3.956.783'90
Líquido.	3.721'21

Palma 24 Febrero de 1902.—El Presidente, Pedro Sampol.—El V. Secretario, Ramón Obrador.—El Naviero Director, Sebastian S. mó.

Núm. 1162

LA SOLIDEZ

Balance formado en 31 Diciembre de 1901

Activo	Pesetas
Valores y Participaciones.	1.410'00
Acciones.	107.500'00
Propiedades.	48.752'19
Maquinaria.	85.504'50
Acciones en depósito.	37.500'00
Cuentas transitorias.	11.885'87
Cuentas corrientes.	148.666'82
Caja.	5.895'24
Utensilios y Recambios.	2.510'50
Fabricación.	77.475'70
	527.100'82

Pasivo	Pesetas
Capital.	250.000'00
Fondo de Reserva.	113.790'85
Acreedores por Acciones en Deposito.	37.500'00
Ctas. Transitorias.	59.775'56
Ctas. Corrientes.	35.498'89
Beneficios á Liquidar.	30.535'52
	527.100'82

Sóller 31 Diciembre de 1901.—El Presidente, Pedro J. Coll.—El Vice-presidente, José Morell.—Vocales, Jorge Frontera, Cayetano Rosselló, Jaime Valls.—El Administrador, Jaime J. Joy.—Juan Morell Róses, Secretario.